

RESOLUCIÓN N° 420/2022

POR LA CUAL SE NOMBRA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA ACCEDER A CARGOS PERMANENTES, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN IPTA N° 409/2021, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Asunción, 14 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Memorando DGDP N° 63/2022, de fecha 13 de septiembre del año en curso, por el cual la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), eleva informe a la Presidencia sobre la continuidad de los procedimientos técnicos y administrativos referidos a llamados a Concurso de Oposición Interno Institucional para la Desprecarización Laboral Ad Referéndum, dispuestos por Resolución IPTA N° 409/2021, para el cargo de Auxiliar de Servicios, solicitando la emisión de la Resolución de nombramiento correspondiente, y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 179/2022, de fecha 22 de abril del año en curso fue dispuesta la conclusión del llamado a Concurso de Oposición Interno de Desprecarización Laboral Ad Referéndum, para el nombramiento de personal contratado en cargos permanentes en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), adjudicando los cargos concursados y disponiendo las Listas de Elegibles.

Que, dichos llamados fueron convocados en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) N° 419/2021, de fecha 20/09/21, **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACION DE CONCURSOS AD REFERÉNDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, habiendo la Institución dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha reglamentación, previa homologación de la SFP de los Perfiles, Matrices y Bases y Condiciones.

Que, la Resolución citada en el párrafo precedente, en su numeral 5. **DISPOSICIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONCURSOS AD REFERÉNDUM**, establece que una vez culminado el proceso de Concurso bajo la modalidad Ad Referéndum, los Organismos y Entidades del Estado serían responsables de realizar las gestiones pertinentes para la obtención de las autorizaciones correspondientes, a fin de culminar los procesos administrativos de desprecarización, conforme a las normativas vigentes al momento de dictar los respectivos actos administrativos (nombramiento, promoción, contratación).

Que, por nota DGDP N° 88/2022, de fecha 22 de abril del año en curso, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), ha solicitado a la Secretaría de la Función Pública (SFP), la "Certificación del Debido Proceso" del citado llamado a Concurso de Oposición Interno de Desprecarización Laboral.

Oficina Central: Ruta 11, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136

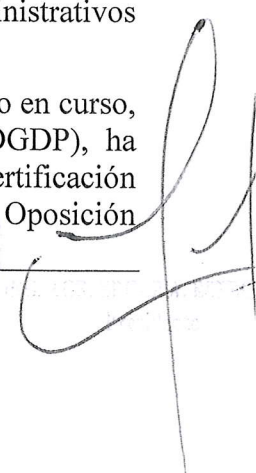
Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py

ES COPIA



Ing. Agr. Cesar Román
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 419/2022

POR LA CUAL SE NOMBRA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA ACCEDER A CARGOS PERMANENTES, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN IPTA N° 409/2021, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Que, la Secretaría de la Función Pública ha emitido los correspondientes Certificados de Debido Proceso de Concursos, lo cual ha sido notificado al IPTA por Nota de esa Secretaría Ejecutiva PR/SFP/N° 1369/2022, de fecha 12 de mayo del año en curso, a la cual se adjunta el Informe Técnico DGPE N° 068/2022, originado en el Departamento de Gestión de Procesos Evaluativos, de la Dirección General de Concursos, el cual expresa que: “los procesos monitoreados han cumplido con los requisitos de forma del debido proceso, sin que esto signifique la aceptación de responsabilidad alguna sobre el desarrollo del fondo del mismo y del resultado de las evaluaciones aplicadas, en virtud al carácter conferido a la Comisión de Selección; como instancia administrativa única de ejecución y responsable directo del proceso de selección”.

Que, a la nota arriba citada se ha adjuntado igualmente copia del Certificado de Debido Proceso CIIDL N° 029/2022, correspondiente al Concurso de Oposición Interno Institucional, para “Auxiliar de Servicios”.

Que, el Capítulo “04-03 Desprecarización Laboral”, Anexo “A”, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2022” del Decreto N° 6581/2022, de fecha 25 de enero de 2022, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»**, en su artículo 110 establece que: “Los concursos de desprecarización Ad referéndum del Ejercicio Fiscal 2021 admitidos por la SFP, según Resolución N°419/2021 podrán ser incluidos en el Anexo del Personal, siguiendo los trámites del proceso incluyendo la obtención de las autorizaciones legales pertinentes”.

Que, el Secretario Ejecutivo del Equipo Económico Nacional, por Nota EEN N° 163, de fecha 31 de agosto del corriente año, referida a la autorización de procesos de desprecarización laboral, señala que:..”El EEN ha autorizado la política de desprecarización laboral a los Organismos y Entidades del Estado que cuenten con las categorías vacantes en el presente Ejercicio Fiscal”.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espino
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 420/2022

POR LA CUAL SE NOMBRA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA ACCEDER A CARGOS PERMANENTES, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN IPTA N° 409/2021, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Que, de conformidad a la autorización emitida por el EEN, corresponde nombrar al personal adjudicado por la Resolución IPTA N° 179/2022, en cargos vacantes disponibles en el Anexo de Personal 2022, de la siguiente manera:

ORDEN	NRO. CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CATEGORÍA	DENOMINACION
1	6.169.568	GRISELDA	ARICAYE PERALTA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
2	3.796.268	PERLA	VILLALBA BÁEZ	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	4.760.163	IRMA MARINA	VERDÚN	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
4	809.541	MARCIAL	ENCISO MONTANIA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- NOMBRAR, a funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), adjudicados en el marco del Concurso de Oposición Interno Institucional de Desprecarización Laboral, Modalidad Ad Referéndum, concluido por Resolución IPTA N° 179/2022; en el Objeto del Gasto 111, Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción; Unidad Responsable 01; Programa 001: "Competitividad e Innovación", Fuente de Financiamiento 10, con antigüedad del 1 de octubre de 2022, conforme se cita a continuación:

ORDEN	NRO. CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CATEGORÍA	DENOMINACION
1	6.169.568	GRISELDA	ARICAYE PERALTA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
2	3.796.268	PERLA	VILLALBA BÁEZ	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	4.760.163	IRMA MARINA	VERDÚN	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
4	809.541	MARCIAL	ENCISO MONTANIA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente